Cabildo ordin[ari]o

En la ciudad de Cartagena en veinte y nueve dias
del mes de diziembre de mil e seiscientos y [illegible]
se juntaron a hacer cabildo ordinario
en las casas del ayuntamiento de esta ciu[da]d, estando
[illegible] lic[encia]do Rodrigo Perez de Tudela, teniente de
mayor, el capitan don Nicolas [illegible] de [illegible]
Aquino y Miguel de Salas, el cap[ita]n Pedro Marquez
de Rueda, el cap[ita]n Juan de Spin, don Juan Bienven
gud, Gines Rodriguez, Francisco de Figuero, el doctor
Juan de Escobedo Rivia, [illegible] Lucas de la Fuente
Ballester, regidores, Juan de Torres y Alonso Rey
jurados, y acordaron lo sigui[ent]e

Comis[ari]os carne

La ciudad nombro por comisarios para el rem[a]te
y arrendamiento y abasto de la carne este pres[en]te año
a los capitanes Pedro Marquez de Rueda y Gines Rodri
guez regidores, a los quales se les da comision
en forma para que el dicho abasto lo hagan por el precio
que les pareciere y hagan lo demas que en razon
de ello se deva hacer y el mayordomo pague hasta ocho
ducados lo que fuere necesario con las quales se le
dara librado en forma

La saladura

Ansimismo la ciudad nombro por comisarios para el
abasto de la saladura este pres[en]te año hasta que la
determinacion de la que tiene de este cuento
[illegible] a los capitanes Pedro Marquez de Rueda y Gines
Rodriguez regidores y para que en razon de ello
hagan lo que convenga [illegible] da comision, la que se requiere,
el mayordomo pague por [illegible] lo que se gastare
y se les dara librado en forma

Lic[encia]do Tudela

Ante mi
Juan de [illegible]
es[criba]no